Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Nota UOC N° 1743/2017

Asunción, 16 de agosto de 2017

Señor:
Abg. SANTIAGO JURE, *Director Nacional*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

REF: Contrato ID N° 331358 "Adquisición y renovación de soporte y licencias Oracle"

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de dar respuesta a la nota **DNCP/DCN N° 19960/2017** de fecha 10 de agosto del año en curso, a través de la cual informa acerca de la observación realizada al expediente cuyo **ID es el N° 331358**, en relación al procedimiento de formalización del **Contrato N° 52/2017**, formalizado entre el Ministerio Público y la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.**

Al respecto, ha enumerado 1 motivo por el cual no fue difundido el contrato formalizado, por tanto, a fin de dar la respuesta a cada uno de ellos, a continuación expreso que:

1) Al respecto, indicamos que a criterio de ésta UOC, el decreto 7434/14 refiere a que la formalización del contrato podrá ser concluida por la Convocante una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta; por tanto, para este caso en particular, la firma adjudicada fue la única empresa oferente que se ha presentado al llamado de referencia, por cuanto, la posibilidad de que otro oferente presente tal recurso es absolutamente imposible, es decir, no existía motivo alguno para aguardar que transcurran los 10 días hábiles para tal efecto, es más, el contrato ha sido formalizado en el día 10 desde la notificación a la firma adjudicada. En caso de tomarse la posibilidad de que se pueda protestar en algún extremo, la resolución de adjudicación ha sido emitida en fecha 18 de julio, por lo que de tomarse dicha fecha, el plazo para interponer protesta en caso de existir dicha posibilidad, se encontraba vencido al momento de formalizarse el contrato.

Sin embrago, además de dicho criterio, está la urgencia en formalizar el contrato, ya que las licencias adquiridas anteriormente a éste contrato formalizado, se encontraban desactualizadas y resultaba necesaria la actualización y adquisición de las nuevas licencias, lo que haría que el trabajo de los técnicos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación pueda ser realizado en el menor tiempo posible y brindar el soporte técnico a las demás áreas que utilizan dichas licencias, además de prever que conforme al plazo de entrega, no se cuente con un vacío o la caída de las licencias por un tiempo determinado, entre el vencimiento de las que se encuentras vigentes y próximas a vencer. Dadas estas condiciones, correspondía la urgencia en firmar el contrato; por tanto, se requiere la emisión del código correspondiente y la divulgación del procedimiento, bajo responsabilidad de la convocante.

En espera de haber aclarado el punto observado, aprovecho para saludarle atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Isabel Torres Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

DNCP/DNC N° 19960/2017

Asunción, 10 de agosto de 2017

Señora
Lic. Isabel Troche
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público
Presente:

Ref.: CONTRATO - ID N°: 331358
Descripción: ADQUISICION Y RENOVACIÓN DE SOPORTE Y LICENCIAS ORACLE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVO DE NO DIFUSION

1. El Decreto N° 7.434/11 indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Alfonzo
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/ca

Id: 314.890